



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	49

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1043-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-31909549-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 4 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo N° IF-2019-32324314-GDEBA-SSAMMGPP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [86b67b8230d6216fb3ad61949f193aefaa0fa9287999b483806ad6777a0e4d90](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1094-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-34576460-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de 25 de Mayo, declarar no laborable y feriado el día 7 de octubre, con motivo de conmemorarse fiestas patronales, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 4 se adjunta el Anexo identificado bajo el N° IF-2019-34612771-GDEBASSAMMGPP y en el orden N° 6 obra nota de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la

Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 5, mediante nota NO-2019-224540-GDEBA-SSPDYGTGDCYE, la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación solicita exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 7 de octubre en el Municipio de 25 de Mayo, con motivo de conmemorarse fiestas patronales.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1212-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-707.403/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 04 de julio de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Miguel Ángel LUNGHI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, dos (2) vehículos, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI, Dominios AA817PH y AA817OZ, que serán destinados al Comando de Prevención Rural (C.P.R.) como patrulleros, para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito de su jurisdicción;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tandil, mediante Ordenanza N° 16.480 de fecha 28 de marzo de 2019, promulgada por Decreto N° 1122 del 8 de abril de 2019, convalidó el Contrato de Comodato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 62, 64 y 67, respectivamente, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 04 de julio de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Miguel Ángel LUNGHI, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI, Dominios AA817PH y AA817OZ, que serán destinados al Comando de Prevención Rural (C.P.R.), cuyo texto (IF-2019-26358451-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tandil, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 62fd0d2db79429b17450049b8fa54ec226a31f8fb395e1262afdc81ee594b9aa

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1229-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-261.067/18, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato de un automotor cedido a este Ministerio por la Cooperadora de Bomberos de Junín, para ser utilizado por el Cuartel de Bomberos de dicho distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 26 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe del Cuartel de la ciudad de Junín, Comisario Sergio Roberto MASSONE, y la Cooperadora Bomberos de Junín, representada por su Presidente, Señor Juan Carlos AMENGUAL;

Que el comodante otorga un automotor tipo unidad de transporte personal, marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 D, año 2003, dominio EHB 327, el que será utilizado en el servicio del Cuartel de Bomberos de Junín;

Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Comodato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, siendo renovado automática y sucesivamente por igual término, salvo expresa voluntad de las partes, la cual deberá ser fehacientemente comunicada con treinta (30) días de anticipación de vencimiento del término;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 44), Contaduría General de la Provincia (fojas 46) y Fiscalía de Estado (fojas 50), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 26 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe del Cuartel de la ciudad de Junín, Comisario Sergio Roberto MASSONE, y la Cooperadora Bomberos de Junín, representada por su Presidente, Señor Juan Carlos AMENGUAL, de un automotor tipo unidad de transporte personal, marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 D, año 2003, dominio EHB 327, el que será utilizado en el servicio del Cuartel de Bomberos de Junín, cuyo texto (IF-2019-28237697-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Cooperadora Bomberos de Junín, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 85e1f085be7b424e8b1f811025705deee085b34705b5bea937011937b829b422

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1230-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-109.313/18, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato de un camión autobomba cedido a este Ministerio por la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata, para ser utilizado por los Bomberos de dicho distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 25 de enero de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe de Bomberos Mar del Plata, Comisario Alberto Miguel Gabba, y la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata, representada por su Presidente, Señor Atilio Luis de Oro.

Que el comodante cede un camión autobomba, marca 360- Seagrave, modelo 009 Seagrave, año 1983, dominio JYD 161, el que será utilizado por Bomberos Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Comodato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de diez (10) años a partir de la suscripción del mismo, siendo prorrogable automática y sucesivamente por idénticos períodos, salvo expresa voluntad de las partes, la cual deberá ser fehacientemente comunicada con treinta (30) días de anticipación de vencimiento del término correspondiente, teniéndose como válida la fecha 23 de enero de 2018;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 25 de enero de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Jefe de Bomberos Mar del Plata, Comisario Alberto Miguel Gabba, y la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata, representada por su Presidente, Señor Atilio Luis de Oro, cuyo texto (IF-2019-26507433-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Civil Amigos Bomberos Mar del Plata, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [f79d6f9fead65f071cb8f1f8905bc247ace2b0e6e3f28b921e73d52c18bb522c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1237-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-966.981/13 Cuerpos I y II, con su agregado N° 21.100-028.913/14 y 2200-00419/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de un Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Tandil representada por su Intendente, el doctor Miguel LUNGHI, y este Ministerio, representado en este acto por el Jefe de la Comisaría Tandil Primera, Comisario Carlos YAÑES, cuyo objeto material resulta ser un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 130, Manzana 130 c, Parcela 1, Partida N° 16.744, inscripto su dominio en la Matrícula N° 10911 del Partido de Tandil (103), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial pertenece a particulares;

Que dicho bien fue cedido en locación al Municipio desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2018, siendo prorrogada por su similar hasta el día 9 de diciembre de 2021;

Que el plazo pautado por las partes del Permiso de Uso es de tres (3) años, contados a partir de la firma del Permiso de Uso, acaecida el día 22 de marzo de 2018, estableciéndose que al término del contrato se renovará automáticamente por un plazo igual al pactado y en las mismas condiciones, siempre y cuando también sea renovado el contrato de locación entre el Municipio y el particular;

Que a través de la Ordenanza N° 16461, promulgada por Decreto N° 803 firmadas los días 7 y 13 de marzo de 2019, respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante de Tandil autorizó al Intendente Municipal a perfeccionar la gestión que se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico propuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Tandil representada por su Intendente Municipal, el doctor Miguel LUNGHI, y este Ministerio, representado en ese acto por el Comisario Carlos YAÑES, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 130, Manzana 130 c, Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula N° 10911 del Partido de Tandil (103), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial, cuyo texto (IF-2019-29048968-GDEBA-DSTAMSGP) forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO fb7396d9a4aeaae78874ea36e7e1a975e959990ac3aad72e89a7dfcd5861ab1

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1241-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2019**VISTO** el expediente N° 21.100-207.890/18 Cuerpos I, II, III y IV, y**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Pinamar, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Señor Martín Iván YEZA, en carácter de Comodante y esta Cartera Ministerial representada en ese acto por el Comisario Mayor Gabriel Marcelo RICCIOTTI, en carácter de Comodatario, cuyo objeto material resulta ser un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Parcela 114-CV del Partido de Pinamar (124);

Que la cesión del bien se establece por un plazo de dos (2) años, contados a partir de su aprobación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando la facultad rescisoria unilateral sin expresión de causa sólo a favor del Comodante quien con una anticipación mínima de quince (15) días deberá notificar de tal decisión al Comodatario;

Que el Registro de la Propiedad inmueble informa que la titularidad dominial de dicho inmueble pertenece al Municipio de Pinamar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9533;

Que se adjunta croquis realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, delimitando el sector cedido, que forma parte integrante del presente;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Pinamar, representada en este acto por su Intendente, el Señor Martín Iván YEZA, en carácter de Comodante, y esta Cartera Ministerial, representado en ese acto por el Comisario Mayor Gabriel Marcelo RICCIOTTI, en carácter de Comodatario, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Parcela 114- CV, del Partido de Pinamar (124), para la instalación de una dependencia policial, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Unico (IF-2019-29043775GDEBA-DSTAMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1cbb3f708ebae03f35783ac597c0608a2f46a7cfff58b93e07034afa5feba1e8

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1242-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2019**VISTO** el expediente N° 21.100-508.506/19, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Verónica MAGARIO;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, doscientos ochenta (280) equipos de comunicación tipo handie Motorola APX 2.000 y cuarenta y un (41) equipos de comunicación tipo base Motorola APX 2.500, que serán destinados a tareas de la Unidad de Prevención de la Policía Local en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de su celebración, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, y quedando a cargo del Ministerio los daños que sufriesen los equipos siempre que no fueran ocasionados por la actividad;

Que el Honorable Concejo Deliberante de La Matanza mediante Ordenanza N° 25.159 de fecha 9 de noviembre de 2018, promulgada por Decreto de misma fecha, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 17, 19 y 22, respectivamente, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Verónica MAGARIO, cuyo objeto material resultan ser doscientos ochenta (280) equipos de comunicación tipo handie Motorola APX 2.000 y cuarenta y un (41) equipos de comunicación tipo base Motorola APX 2.500, que serán destinados a tareas de la Unidad de Prevención de la Policía Local, cuyo texto (IF-2019-34684518-GDEBADRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [a9f1bce0f89ae0befee72e1d24606c404a8b2b6e2aaccb36f8f93b9e679b1e76](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 218-SGG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-33345686-GDEBA-DTJYASGG por el que tramita la declaración de Interés Provincial de la “45° Peregrinación Interdiocesana a Luján”, que se desarrollará los días sábado 5 y domingo 6 de octubre de 2019 desde la Iglesia de San Cayetano de Liniers - CABA - para finalizar en la Basílica de Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 el Arzobispado de Buenos Aires solicita que el evento de referencia sea declarado de Interés Provincial;
Que bajo el lema “Madre, ayúdanos a unirnos como pueblo” la Peregrinación se iniciará, como es costumbre, desde la Iglesia de San Cayetano del barrio porteño de Liniers, para finalizar en la casa de Nuestra Madre de Luján, a más de sesenta (60) kilómetros de distancia;

Que la Organización requirente lleva a cabo un operativo sanitario y de seguridad que cuenta con la instalación de puestos de atención al peregrino distribuidos sobre la ruta, brindando en forma gratuita atención médica y sanitaria, como así también apoyo en cuanto a infusiones, entre otros servicios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Responsabilidad Social y Asesoría General de Gobierno, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso 2 de la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la “45° Peregrinación Interdiocesana a Luján”, que se realizará los días sábado 5 y domingo 6 de octubre de 2019, desde la Iglesia de San Cayetano de Liniers CABA - para finalizar en la Basílica de Nuestra Madre de Luján.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario

RESOLUCIÓN N° 901-SSEDGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-14406969-GDEBA-DCADGCYE, mediante el cual se solicita el carácter de reservado para los expedientes que se caratulen en la etapa de investigación presumarial y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que la RESOL-2019-22-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros resuelve la obligatoriedad del uso del módulo Expediente Electrónico (EE) para la caratulación de la totalidad de los trámites presentados ante la Dirección General de Cultura y Educación;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 139° de la Ley 10.579 y su reglamentación durante la etapa presumarial no se dará información, copia ni vistas, conforme lo establecido en el Artículo 164° del Estatuto del Docente, excepto a la Dirección Docente respectiva y lo previsto en esta reglamentación respecto de la indagatoria;

Que en el sentido expuesto resulta necesario el tratamiento de los expedientes caratulados bajo la modalidad de Trata de Expediente con reserva total, en los términos del apartado B.1) del Anexo I de la RESFC-20181-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, que aprobó el "procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que la Dirección Provincial de Modernización Administrativa requiere de la autorización de la autoridad competente para la reserva de expediente electrónico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESFC-2018-1GDEBAMJGM, el Artículo 140 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente-, sus modificatorias y reglamentación, y con los alcances de las Leyes N° 14.815 y N° 14.828 y Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con reserva total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para las actuaciones que traten sobre "Investigación Presumarial" (docente) identificada en el sistema con el trámite SUM0002 Investigación Pre-Sumarial"

ARTÍCULO 2°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Direcciones intervinientes en el procedimiento disciplinario presumarial. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 199-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-30456497-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha agosto de 2019 el Presbítero Juan Bautista Xatruch, del Arzobispado de Buenos Aires, solicita, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "45° Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Lujan 2019", a realizarse los días 5 y 6 de octubre del 2019 en la Ruta Provincial N° 7;

Que la Peregrinación se realizará a partir del sábado 5 de octubre desde las 08:00 hs hasta el 15:00 hs del día domingo 6 de octubre, partiendo desde la Avenida General Paz y Avenida Rivadavia hasta la Basílica de Lujan;

Que en una primera instancia, la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada en el marco de la normativa vigente -Decreto N° 532/09 y artículo 60 de la Ley N° 24449;

Que el Arzobispado de Buenos Aires a los efectos de cumplimentar con los requisitos indicados supra, presenta una ampliación a la Póliza de Responsabilidad Civil General N° 23-20660 vigente desde las 12:00 hs del día 29/08/2019 hasta las 12:00 hs del día 20/03/2020 de la compañía Berkley International Seguros S.A, en virtud de la cual se adiciona como asegurado a la Provincia de Buenos Aires, en relación a la cobertura de la "45° Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Lujan 2019";

Que por parte de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-32264996-GDEBA-SISVMSGP, de fecha 18 de septiembre de 2019, confirma que implementará un dispositivo de seguridad preventivo a fin de garantizar el normal desarrollo del evento desde su inicio hasta su finalización, a tal fin el Centro de Operaciones Policiales, planificó, diagramó y confeccionó una orden de Servicio General, para la ejecución de dicho dispositivo;

Asimismo, la Sub Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en su nota N° NO-2109-34537943-GDEBA-GTDV, de fecha 02 de Octubre de 2019, hace saber que tanto las calzadas como las banquetas involucradas en dicha actividad se encuentran en buen estado, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, y no se registran obras proyectadas para los días en que se realizará el mencionado acontecimiento, solo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación y considerando que la R.P. N° 7 corre casi paralela a la habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, y no se registran obras proyectadas para los días en que se realizará el mencionado acontecimiento, solo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación y considerando que la R.P. N° 7 corre casi paralela a la R.N. N° 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes;

Que en virtud del informe labrado por la Dirección de Coordinación del Transporte en relación a la acreditación del endoso de la póliza de responsabilidad civil ya existente, resulta forzoso establecer la responsabilidad los organizadores del evento en la cobertura del mismo conforme inciso c) del artículo 60 de la Ley 24.449, y los antecedentes Disposición N° DI-2017-4-

E-GDEBA-DPPTYTMIYSPGP y Resolución N° RESOL - 2018 - 128 – GDEBA – SSTRANSPMIYSPGP;
Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 35/18 y el Decreto N° 132/19 que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública en la Ruta Provincial N° 7 para la realización de la "45° Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Lujan 2019", programada para sábado 5 de octubre desde las 08:00 hs hasta el 15:00 hs del día domingo 6 de octubre del 2019, partiendo desde Avenida General Paz y Avenida Rivadavia hasta la Basílica de Lujan.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a los organizadores de la "45° Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Lujan 2019" el cumplimiento de lo establecido en el inciso c) del artículo 60 de la Ley Nacional N° 24.449, incorporado por el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09 reglamentario de Ley de Tránsito Provincial, quedando bajo su exclusiva responsabilidad los eventuales daños a terceros o a la estructura vial que pudieran surgir de la realización de un acto que implique riesgos y que no se encuentre cubierto por el Endoso de la Póliza N° 23-20660 vigente desde las 12:00 hs del día 29/08/2019 hasta las 12:00 hs del día 20/03/2020 emitida por la compañía Berkley International Seguros S.A.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al personal de seguridad afectado al evento, garantizar la transitabilidad de los vehículos por las vías alternativas al recorrido afectado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 133-DEARBA-19**

"LA PLATA 23/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florentino Ameghino, con fecha 14 de junio de 2016 y 3 de septiembre de 2018, respectivamente(...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 135-DEARBA-19**

"LA PLATA 23/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvear, con fecha 02 de junio de 2016 y 3 de septiembre de 2018, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 136-DEARBA-19**

"LA PLATA 23/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Acuerdo Específico N° 2 y su Anexo I al Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 05 de junio de 2019 (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 138-DEARBA-19**

"LA PLATA 23/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Alsina, con fecha 07 de junio de 2016 y 3 de septiembre de 2018, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 139-DEARBA-19**

“LA PLATA 23/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, su Anexo I, y la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, con fecha 02 de junio de 2016 y 3 de septiembre de 2018, respectivamente (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5038-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2019

VISTO, el Expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita el Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 157 de la Ley N° 13.688 establece que en cada Consejo Escolar se designará un Secretario Técnico por concurso público y abierto de oposición y antecedentes, convocado y realizado mediante el procedimiento que reglamente el Director General de Cultura y Educación atendiendo a los principios de publicidad, igualdad de tratamiento y oportunidades y preeminencia de la idoneidad en la selección;

Que por el artículo 1° de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE se aprueba el reglamento IF2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE, denominado “Bases para el Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para la Designación de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 2° de la Resolución mencionada llama a concurso a efectos de cubrir el cargo en los distritos donde se encuentre vacante;

Que el artículo 3° de la misma Resolución delega en la Dirección Provincial de Consejos Escolares la facultad para el llamado a los citados concursos;

Que por Disposición DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso de aspirantes para el distrito mencionado en los Visto;

Que la relación de empleo público de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares se rige por el artículo 157 de la Ley N° 13.688 y por la Resolución RESFC-2019-808-GDEBA-DGCYE y su Anexo IF2019-01965644-GDEBA-SSPDYGTDCYE -“Régimen Regulatorio de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares”-;

Que el cargo propuesto se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente y en el Presupuesto del corriente ejercicio;

Que el procedimiento de selección se ha realizado respetando las distintas etapas del Concurso, los plazos de publicación en el Boletín Oficial y en el portal ABC y de impugnación, conforme lo establecido en la Resolución indicada en el Considerando segundo;

Que, en el orden 25 se encuentra el acta de evaluación de antecedentes, en el orden 54 el acta de la etapa de evaluación y en el orden 60 el acta de orden de mérito definitivo;

Que, de acuerdo al acta obrante a orden 60, el postulante Diego Maccarone obtiene el primer puesto en el orden de mérito definitivo;

Que, en el orden 69, toma intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación e informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2019 - Ley N° 15.078;

Que, por Resolución N° 4225/10 obrante a orden 77, se designa como Secretario Técnico interino al Señor Juan Dionisio Espelet, por lo que corresponde limitar las funciones encomendadas oportunamente;

Que la presente designación se realiza en los términos del artículo 157 de la Ley 13.688 y la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y su Anexo;

Que el presente acto administrativo puede dictarse atento las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Cesar en el cargo de Secretario Técnico interino del Consejo Escolar de Tres Arroyos, encomendado por Resolución N° 4225/10, al Señor Juan Dionisio ESPELET (D.N.I. 16.714.157 - Clase 1964), desde el día anterior a la fecha de toma de posesión del Secretario Técnico titular, atento haberse realizado el procedimiento concursal ordenado por el artículo 157 de la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 2°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 20 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4.1, PRG 008 ACT 001, U.E.R. 289 UG 999, F.F.1.1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15, en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Tres Arroyos al Señor Diego MACCARONE (D.N.I. 34.464.971 - Clase 1989), por un período de cinco (5) años contados desde la fecha de toma de posesión, de acuerdo a lo normado en el artículo 157 de la Ley N° 13.688 y la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y su Anexo IF-2019-03478074-GDEBADPCEDGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Recursos Humanos, de Educación y Administrativa, a la Auditoría General y a la Dirección de Presupuesto de esta Dirección General, luego pase a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y por su intermedio comunicar al Consejo Escolar de Tres Arroyos y notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la D.G.C.y E.. Cumplido, archivar.

María Florencia Castro, Subsecretaría; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Gabriel Sánchez Zinny**, Director

Disposiciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DISPOSICIÓN N° 5100/19

LA PLATA, 07/09/19

VISTO que mediante Expediente 22700-28175-2019 establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal- Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°01/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de noviembre de 2019, en el cinco con cuarenta y uno y sesenta y cuatro (5,4164%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N°

DISPOSICION DELEGADA SERyC N° 5100

Marchioni Silvia Marcela, Gerente

DISPOSICIÓN N° 458-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-32089223- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE Tubo para Tomógrafo, solicitado por el Área DE INGENIERIA CLINICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Area DE ingeniería clínica solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y ocho (\$ 4.495.058,00.-) conforme surge del Sipach NRO 427788.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 34/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 34/2019 de acuerdo al Artículo 17° Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 34/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 16/19

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 (\$ 35.341.209,41).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 (\$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019
Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**Licitación Pública Nacional N° 17/19**

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$41.895.000,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 13/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra, Materiales y Equipos Para Obra Hidráulica en Barrio La Sirena del Partido: Calle 14 entre calles 35 y 39, calle 39 entre calles 14 y Nuestras Malvinas, calle Nuestras Malvinas entre calles 39 y 41, calle 41 entre calles Nuestras Malvinas y Manuel Iglesias y calle Manuel Iglesias entre calle 41 y Arroyo Las Piedras".

Presupuesto Oficial: \$ 15.051.087,40.-

Capacidad Técnica: \$ 15.051.087,40.- Capacidad Financiera: \$ 45.780.390,84.-

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/10/2019.- Hora: 13:30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Expediente Administrativo: 4037-7471-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, En el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 14/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para Ampliación de 1 (un) Aula y Refacciones Varias en la Escuela de Educación Secundaria N° 50 en el Barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista del Partido".

Presupuesto Oficial: \$5.185.675,00.-

Capacidad Técnica: \$5.185.675,00.- Capacidad Financiera: \$15.773.094,79.-

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/10/2019.- Hora: 14:30.

Valor del Pliego: \$5.180,00.

Expediente Administrativo: 4037-7481-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 9

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Proceso de Compra N° 21-0129-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública. Proceso de Compra N° 21-0129-LPU19 PBAC. Expediente: EX-2019-28068249-GDEBA-DTAYLSDH. Autorizada y aprobada por DI-2019-128-GDEBA-DGASDH.

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de personas para facilitar la asistencia al Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria, Recordamos para el futuro", que se realizará en la localidad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, entre los días 29 de octubre al 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Presupuesto oficial: pesos diecinueve millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$19.229.964)

Consultas: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de especificaciones técnicas que regirán el proceso, podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2019 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4876-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-4876-2019

Llámase a "Licitación Pública N° 416R-4876-2019", para la Ejecución de la Obra "Terminación de 4 aulas y refacciones E.E.M. N° 2" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Seiscientos Setenta Y Tres Mil Setecientos Veinticinco Con Veinticinco Centavos (\$7.673.725,25.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 24 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete Con Setenta y Cinco Centavos (\$7.637,75.)

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$12.150.064,98.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4879-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde expte. N°416R-4879-2019

Llámase a "Licitación Pública N° 416R-4879-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacción Edilicia E.P. N° 55" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Veintidos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$8.804.622,56.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 25 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuatro Con Sesenta y Cinco Centavos (\$8.804,65.)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$13.940.652,39.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4880-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-4880-2019

Llámase a Licitación Pública N° 416R-4880-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacciones en Cubiertas y Tanque de Reserva en E.P. N° 61" de la Ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Ochocientos Veintiun Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con Sesenta y Tres Centavos (\$3.821.989,63.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 24 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Tres Mil Ochocientos Veintiuno (\$3.821.)

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$6.369.932,72

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4892-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-4892-2019

Llámase a "Licitación Pública N° 416R-4892-2019, para la Ejecución de la obra "Readecuación de Sanitarios, Cubierta y Acceso E.P. N° 33" de la Ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Veinte Con Treinta y Seis Centavos (\$5.728.720,36.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 25 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos cinco mil setecientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$5.728,36.)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$8.593.080,54.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de setecientos (700) M3 de hormigón elaborado Tipo H 13 y ochocientos (800) M3 de hormigón elaborado Tipo H 30

Presupuesto Oficial: 9.400.000,00. (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil)

Valor del Pliego: \$9.400,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos)

Consulta y/o compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 01 de noviembre de 2019. (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 4 de noviembre de 2019 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso- Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: "Reparación, Instalación y Puesta en Valor de la ES N° 2"

Expediente: 4128-114077-I-2019

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Con 52/100 (\$ 19.230.258,52)

Plazo de Obra: 240 Días

Valor del Pliego: \$ 6323.03 -

Venta de Pliegos: Hasta del día 15 de Octubre de 2019 de 8 a 14.00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de

Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs
AperturadeOfertas: 17 de octubre de 2019 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir
Presentación de Ofertas: Hasta el día 16 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 8 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza"

Fecha de Apertura: 25 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.450.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 154.500,00.

Valor del Pliegos: \$ 16.950,00.

Informes y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 90/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 3847/2019

Llamado a Licitación Pública N° 90/2019

Apertura: 01/11/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-1032/19.

Para contratar la Obra: "Urbanización Barrio Villa Jardín Etapa 1 - Sector 4 Parcial y Manzana 8", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Uno (\$ 9.416.531,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 92/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 22/10/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-873/19.

Para contratar la Obra: "Reparaciones Varias en E.P. N° 77 y E.E.S N° 55 - Villa Caraza", sito en la calle Villegas N° 4551, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno (\$ 5.466.571,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 8 v. oct. 9

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 35/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación de un Servicio Telefónico Unificado para el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Quilmes, Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 15 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 2.400.000.-

Expte. 3003-1176/19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Privada N° 4/19

POR 1 DÍA - Llamase a proveedores para la contratación del "Servicio Alimentario Escolar, en todos los rubros que comprende"

Apertura: 17 de octubre de 2019 - 9:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, desde el 7/10/2019 al 11/10/2019, de 8 a 12 hs.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 34/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 34/2019- EX-2019-32089223-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 19 de octubre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado: Ascende a un total de Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Ocho (\$4.495.058,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - "Unidad Turística Fiscal N°2- Balneario Parque Mar Chiquita"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en la oficina de Turismo, sito en Av. Acapulco N° 10 de Santa Clara del Mar.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, "<http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones>" www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o personalmente en la oficina de Turismo ubicada en Acapulco Nro. 10 de la localidad de Santa Clara del Mar en el horario de 9 a 17 hs.

Canon Base Anual: \$209.000.00-

oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: "Ampliación, Reparación y Refacciones en Escuela Primaria N° 5"

Expediente: 4128-114096-I-2019

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 75/100

(\$ 28.864.548,75-)

Plazo de Obra: 18 meses

Valor del Pliego: \$ 7.286,45-

Venta de Pliegos: Hasta del día 16 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2019 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 9 v. oct. 10

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - Objeto: "Reforma de las oficinas administrativas del 5to. Piso del Edificio Centro Administrativo de la Corporación del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 23 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:30 hs del 23 de octubre de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-)

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-)

oct. 9 v. oct. 11

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO, GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-051.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN FRANCISCO GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-226.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CARLOS LEANDRO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-049.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave

y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, con domicilio en calle 532 N° 783 entre 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.

Expediente 2147-055-4-915/1997. BIRABEN SCOTT BETSY NOEMI.- Calle 150 entre 517 y 518, del Partido de La Plata.- Circ. III; Secc. B; Ch. 70, Mza. 70h; Parc. 3.

Expediente 2147-055-4-38/2014. BUCCINO GRONDONA OSCAR.- Calle 461B (ex 462) entre 17 y 18 sin número, del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 55; Parc. 19.

Expediente 2147-055-4-29/2014. DAL BOSCO BRUNO Y ZUZUBICH DE DAL BOSCO ELENA.- Calle 475 esquina 7, del Partido de La Plata.- Circ. IV; Secc. F; Mza. 120; Parc. 11.

Expediente 2147-055-4-20/2019. SICARDI JORGE EDUARDO.- Calle 29 entre 62 y 63, del Partido de La Plata.- Circ. IX; Secc. E; Mza. 19; Parc. 6 y 7.

Expediente 2147-055-4-50/2015. SUC CERINO RICARDO ANIBAL.- Calle 485 esquina 28 bis, del Partido de La Plata.- Circ. VI; Secc. U; Mza. 65; Parc. 12.

Expediente 2147-055-4-11/2017. ROCCA CARLOS JOSE.- Calle 171 entre 46 y 47, del Partido de La Plata.- Circ. III; Secc. D; Ch.168; Mza. 168-s; Parc. 10.

Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

oct. 7 v. oct. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MANSILLA, ÉRICA VALERIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-622603-2009-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Érica Valeria Mansilla, D.N.I. N° 27.820.843, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$1.925,99) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Érica Valeria Mansilla el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales). La Plata, 27 de septiembre de 2019. Ricardo César Patat, Director.

oct. 7 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente.

La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I.	NOMENCLATURA
Lascano María	L.C. 2.362.314	Circ. V -Secc.D - Mz.54b -Parc. 3
Ferreyra Ramon Antonio	12.052.185	Circ. II -Secc. G - Mz.139 -Parc.8
Vera Neli Eudes	FS. 979.446	Circ. II -Secc. G - Mz. 139-Parc.8
Alegre Angela Pascuala	12.926.886	Circ.V -Secc.P - Mz. 230-Parc.17

Informa nómina adjunta de personas dada de baja dentro del loteo social del barrio Villa Brown.

APELLIDO	NOMBRE	N° D.N.I

Pereyra	María Antonia	23.687.422
---------	---------------	------------

José María Catanesse, Director

oct. 7 v. oct. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-078.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor LUIS EMILIO ACUÑA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Décimo Cuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña, ... Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña,.... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, ...Artículo Vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO JORGE PUMO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Expediente N° 2-171.0-2015, relativo a la rendición de cuentas de Instituto De Obra Médico Asistencial por el Ejercicio 2015. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PÉREZ la Resolución N° 903.391 de fecha 08/11/2018, asimismo este Organismo los intima, para que dentro del plazo de 10 (diez) día paguen al Organismo la suma de \$ 532.692,92 (pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos con 92/100, o en su defecto celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Todo ello de acuerdo a las resoluciones N° 833126, N° 868745 y N° 903391 dictadas en el Expediente N° 21557-190187-11 .-

RESOLUCIÓN N° 903.391

VISTO el expediente N° 21557-190187-11 correspondiente a PÉREZ ELSA NOEMI en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, en su artículo 1º se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/11/2010 al 30/12/2015, asimismo en su art. 2º se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1º de la mencionada Resolución;

Que el día 02/10/2015 fallece la Sra. PEREZ Elsa Noemí, atento lo informado a fs. 77;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PEREZ Elsa Noemí D.N.I N° 1749951.

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N°

868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70; Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, obrante a fs. 73, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido,

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 868.745 de fecha 29/06/2017.

RESOLUCIÓN N° 868.745

VISTO, el expediente N° 21557-190187 correspondiente a PEREZ, Elsa Noemí, en el cual existió percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que, oportunamente se presenta la titular de autos y solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, para lo cual adjunta a estos autos la documentación pertinente a tal fin.

Que habiendo operado el alta del pago del beneficio a partir del día siguiente al cese de tareas, se advierte que la titular de autos percibía beneficio en el orden nacional, y resultando de ello en virtud del principio de beneficio único consagrado del art.66 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, se denegó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada.

Que la situación descripta originó un cargo deudor a favor de este Instituto, en concepto de haberes percibidos en forma indebida, en virtud de no tener derecho a acceder, bajo tales circunstancias, a una prestación en este IPS.

Que el área técnica competente procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos a raíz de la incompatibilidad establecida en el art.60 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, por el período 1/11/2010 C al 30/12/2015 y la deuda aludida asciende a la suma de \$532692,92;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del titular en virtud de no tener derecho a su percepción por los fundamentos invocados ut- supra;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$532692,92 por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período 1/11/2010 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular, para que proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo estipulado precedentemente, y de no contar con propuesta alguna, gírense los actuados al Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión, a efectos de que de curso al título ejecutivo

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 833.126 de fecha 11/03/2016.

RESOLUCIÓN N° 833.126

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí PEREZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, surge de las constancias de autos que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, corresponde denegar la solicitud;

Que, atento la incompatibilidad establecida en el artículo 60 del mismo cuerpo legal y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar para que proponga forma de pago;

Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial tendría derecho a una jubilación por edad avanzada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Elsa Noemí PEREZ, con documento DNIF N° 1.749.951, atento los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2º. DAR de baja el beneficio correspondiente a Elsa Noemí PEREZ, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a liquidarse por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva del beneficio, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221466-12 a los derechohabientes de JULIA ESTELA VENIALGO la Resolución N° 924.456 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.456

VISTO el expediente N° 21557-221466-12 por el cual Julia Estela VENIALGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos solicita beneficio de Jubilación bajo la modalidad Automática Docente;

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de agosto de 2017;

Que del código N° 167.903, y Resolución de Cese N° 695, se desprende que la titular de autos usufructuó licencias con

medio sueldo en los cargos regulatorios del haber, por lo que se procedió a liquidar el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

Que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Julia Estela VENIALGO, documento DNI N° 10.389.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo -Adultos-, ambos con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de octubre de 2012, hasta el 17 de agosto de 2018, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor, por aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de pesos catorce mil ciento treinta y siete, con veintinueve centavos (\$14.137,29).

COMPENSAR las sumas a favor que resultaren del artículo 1° de la presente, entre la deuda declarada hasta la suma de la menor. En caso de quedar saldo a favor de este Instituto de Previsión Social dar intervención al Departamento de Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el juicio sucesorio de Julia Estela VENIALGO, en su caso se deberá notificar por medio de edictos a los derecho habientes de la titular a fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo, e intimarlos a que cancelen la deuda.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil seiscientos dos con noventa y siete centavos (\$10.602,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-198711-11 LOMANDO ZULEMA RENE la Resolución N° 917.281 de fecha 13/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 917.281

VISTO, el expediente N° 21557-198711-11 correspondiente a LOMANDO ZULEMA RENE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/11/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 859588 a partir del día 01/11/2011, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 52% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos) todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente los porcentajes de los cargos simultáneos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 31/10/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$ 23.305,04), encontrando su origen en los porcentajes de los cargo simultáneo consignados en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con el 54% y 64% cuando correspondía liquidarlos con el 52% y el 63%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 al 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría /Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-68272-99 JOSÉ MANUEL FLAMINI la Resolución N° 901.964 de fecha 18/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 901.964

VISTO, el expediente N° 2350-68272-99 iniciado en vida por José Manuel FLAMINI, en razón de la situación previsional de Estefania FLAMINI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 494921 de fecha 4 de julio de 2002 se otorga beneficio de Pensión a Estefania FLAMINI a partir del 02/04/2001, estableciéndose como fecha de caducidad del beneficio el día 26/10/2007, pudiendo prorrogarlo de conformidad con lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en ese entendimiento, la Srta. FLAMINI presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio (ver foja 109 y siguientes), resultando la misma incompleta y no logrando acreditar el periodo inmediato posterior a haber cumplido los 18 años de edad, es decir, a partir del 26/10/2001, tal como exige el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que atendiendo a la cuestión de fondo, cabe analizar la situación generada en torno a los extremos requeridos por el citado art. 37 en cuanto a la procedencia de la excepción establecida en el mismo, debiéndose evaluar si los instrumentos agregados por la interesada resultan suficientes a fin de acreditar respectivamente su condición de alumna regular;

Que se advierte de la documentación adunada a foja 108 y siguientes, que la Srta. FLAMINI acompaña certificado de estudios secundarios hasta el mes de octubre 2007 (foja 110), certificado de CBC de la Universidad de Buenos Aires de fecha 28/03/2008 (foja 111) y posteriormente certificado de la Universidad de Palermo con fecha 14/04/2009 (foja 118);

Que cabe entonces aclarar el criterio de este Organismo en torno a lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) en cuanto a las interrupciones y cambios de carrera por parte de los beneficiarios, y la rehabilitación o acaecimiento de la caducidad del beneficio pensionario;

Que al respecto, vale decir que conforme lo dispone textualmente en su parte pertinente el Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94): "La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente". Esta caducidad opera asimismo si el beneficiario no acredita los estudios;

En este sentido, en virtud del carácter excepcional de la prestación otorgada al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que en consecuencia resulta inevitable tener por acreditado el carácter de alumna regular de la beneficiaria, toda vez que no se constata la continuidad en sus estudios pese a las intimaciones efectuadas a la Srta. FLAMINI por este Instituto para que presente la documentación pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, a foja 159 se procede a liquidar el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 29/03/2008 hasta el 28/02/2009, que ascienden a la suma de \$126.976, 34, atento no haber cumplimentado los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que habiéndose advertido oportunamente que la deuda referida precedentemente se encontraba erróneamente liquidada,

toda vez que debería comprender el lapso 30/10/2007 hasta la fecha de baja, se da nueva intervención a las áreas técnicas competentes;

Que ello así, a fojas 173/174, se practica nueva liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014 (fecha en que ha operado la baja), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (conf. art. 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94);

Que a foja 176 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 167 y 177 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/10/2018, según consta en el Acta N° 3433;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Estefanía FLAMINI hasta el 30/10/2007, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Estefanía FLAMINI a partir del 30/10/2007, fecha a partir de la cual ha dejado de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a fojas 149/159 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 173/174 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100.

ARTÍCULO 5. Intimar a Estefanía FLAMINI a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo /sector Orden del Día.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-375701-16 a STELLA MARIS RODRIGUEZ la Resolución N° 920.022 de fecha 17/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.022

VISTO, el expediente N° 21557-375701-16 correspondiente a Stella Maris RODRIGUEZ, DNI 16.602.711 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante Armando Ernesto BISCARO, fallecido el 20 de Julio de 2016, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2016 (sin contemplar retroactivo alguno), en base al cargo que desempeñare el difunto en el Servicio Penitenciario.

Que mediante Resolución N° 860562/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo del beneficio, la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2017/08, se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2016 al 30/07/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 7 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se corrido traslado a la titular, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Stella Maris RODRIGUEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo el 01/10/2016 al 30/07/2017 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (21/07/2016 al 30/09/2016), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Departamento Relatoría/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2352-00300-99 a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 919.207 de fecha 11/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.207

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 en el cual se ha resuelto la propuesta de pago presentada por el titular en la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018, se hizo lugar a la Propuesta de Pago realizada por el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL L.E. 5.248.078.

Que en dicha Resolución se ha incurrido en un error material al consignar en el artículo 1º al Sr. Ormaechea, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81);

Que de conformidad con los términos del Art.115 del Decreto- Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1º de la Resolución 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018 en lo referente a la notificación e intimación a la apertura del sucesorio del causante.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que teniéndose presente que no existe juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. ORMAECHEA, se deberá intimar a los derecho-habientes a fin de que en plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia.

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018; en su parte pertinente, de conformidad con el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material en los datos del deudor, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81) manteniendo firme la propuesta de pago del titular de autos.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derecho-habientes a fin de que en un plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de edictos en los términos del Art.66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para la notificación a los derecho-habientes. Hecho, vuelvan al Sector Título Ejecutivo.

Dirección Planificación y Control de Gestión/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas. Título Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-274444-14 ANGÉLICA HAYDEE MOLLO la Resolución N° 924.195 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.195

VISTO el presente expediente N° 21557-274444-14 por el cual Angélica Haydee MOLLO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angélica Haydee MOLLO, con documento DNI N° 4.441.939, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 08 - 30 h, con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 8 de noviembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-399640-17 a los derechohabientes de RUBEN OMAR NIETO la Resolución N° 924.545 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.545

VISTO el expediente N° 21557-399640-17 por el cual Ruben Omar NIETO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918.003 de fecha 26 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rubén Omar NIETO, con documento DNI N° 10.655.878, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 21 - 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 20 de junio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al pedido de Subsidio efectuado mediante alcance agregado a fs.42

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-464814-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO FERRER la Resolución N° 924.546 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.546

VISTO el expediente N° 21557-464814-18 por el cual Jorge Alberto FERRER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.935 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto FERRER, con documento DNI N° 11.780.009, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Jefe de Departamento - 30hs, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de agosto de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 3 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-120703/09 a POLETTTO, HILDA NOEMI la Resolución N° 806.588 De fecha 15/02/2018.

RESOLUCIÓN N° 806.588

VISTO el expediente N° 21557-120703/09 correspondiente a POLETTTO, HILDA NOEMÍ en virtud del error en que se incurriera en el dictado de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de fecha 16 de marzo de 2017 se declara legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, el que arroja un total de \$656.842,04, en virtud del error en el comienzo del beneficio jubilatorio conforme el art. 8 de la Resolución 823253 de 2015; Que el área técnica interviniente rectifica el cargo deudor practicado, considerando que se incurrió en un error y que el cargo deudor por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74;

Que corresponde revocar el acto administrativo en su parte pertinente, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70, por el cual este I.P.S., resulta competente para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados. Debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado a fs. 130/131 que asciende a la suma de \$81.072,74;

Que posteriormente se presenta la titular de autos a fs. 1 del alcance de fs. 134 solicitando se evalúe la deuda oportunamente practicada y el monto de la misma;

Que habida cuenta que lo peticionado se encuentra resuelto, en virtud de lo actuado por el área técnica interviniente con anterioridad al mismo, deviene improcedente el tratamiento de lo planteado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución de fecha de fecha 16 de marzo de 2017 obrante a fs. 122/123, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70 en su parte pertinente, en virtud de la facultad que el mencionado artículo confiere a la administración para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados, debiéndose subsanar el error incurrido.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido, que el retroactivo pendiente de pago deberá ser afectado en su totalidad al pago de la deuda del punto II del presente dictamen y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá continuar con la afectación del 20% mensual de los haberes jubilatorios de la titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda consignada, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Denegar el reclamo realizado por la titular de autos, atento los argumentos expuestos precedentemente y el punto I del presente dictamen.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-194069/11 a FRANCISCO ARIGANELLO la Resolución N° 912.141 de fecha 03/04/2019.

RESOLUCIÓN N° 912.141

VISTO el expediente N° 21557-194069/11 correspondiente a Francisco ARIGANELLO, en las que se procede a revisar la intervención anterior que diera origen a la Resolución N° 899.368 del 12/9/2018, y

CONSIDERANDO

Que del procedimiento de detección de presuntas incompatibilidades realizado por la Dirección de Planificación y Control de Gestión se detecta que el titular del beneficio reingresó en tareas comunes dictándose la Resolución N° 865633 del 16/5/2017 que ordena suspender con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio;

Que contra dicho acto el señor Ariganello interpone recurso de revocatoria y coincidiendo con ambos Organismos Asesores, se recepta favorablemente dicho libelo recursivo por Resolución N° 899.368 del 12/9/2018;

Que en cuanto al fondo de la cuestión se plantea si las tareas desarrolladas por Francisco Ariganello como Director SA en Acrílicos Atlas SA resultan alcanzadas por lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley 9650/80;

Que de una nueva lectura de las presentes, y habida cuenta del análisis de idénticas situaciones de otros beneficiarios, se advierte que debe calificarse a dichos servicios como laborados en relación de dependencia y por ende incompatibles con la percepción del beneficio jubilatorio en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que quienes se desempeñen como Director de S.A. resultan obligatoriamente afiliados en su calidad de autónomos y para aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea tienen la facultad de marginarse de efectuar aportes al Sistema Previsional, pero ello no obsta a que se considere a las tareas desarrolladas como relación de dependencia, teniendo en cuenta la vinculación con la empresa por el desarrollo de actividades especialmente remuneradas;

Que el art. 2 de la ley 24.241 dispone la incorporación obligatoria al SIPA entre otros para los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno siempre que no configuren relación de dependencia;

Que a su vez el art. 3 establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que la Circular DP n° 80/14 de Anses considera que los Directores de S.A. se encuentran entre las actividades autónomas de incorporación obligatoria al SIPA, y el art. 3 establece su incorporación voluntaria por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren relación de dependencia. Para computarlas a los efectos de la obtención de una prestación deben haber optado por la inclusión voluntaria al SIPA y haber efectuado los aportes correspondientes;

Que en ese caso los servicios se visualizarán en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas, pero sin información de Contribuciones ni Transferencias de los aportes obligatorios. En la consulta de la Declaración Jurada al SIPA, en el campo de modalidad de contrato, se podrá visualizar el código 099;

Que la normativa analizada nos muestra la situación previsional de los Directores de Sociedades Anónimas y Socio Gerente de SRL, a partir de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y la misma presupone la presencia de relación de dependencia de aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea, consignándose remuneración y asimismo se ampara al afiliado en la Ley de Riesgos del Trabajo, todas características ajenas a la actividad puramente autónoma;

Que en relación a lo dispuesto por la Circular DP 80/14 la misma AFIP ha dictaminado que sea cual fuere la decisión del director o gerente, de aportar o no al régimen, se puede configurar una relación de dependencia en virtud de la cual nacen, tanto para ellos como para las empresa empleadora obligaciones y derechos recíprocos... (Dict. AFIP - DLTRSS 2769 del

14/08/98);

Que en este punto se advierte el error incurrido al momento del dictado del acto, hecho que lo torna ilegítimo, y habilita su revocación en su parte pertinente atento lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) que establece que será incompatible la percepción del beneficio jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia procede la liquidación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Ariganello desde la fecha de inicio de la prestación jubilatoria;

Que dispone de un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o la continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación por lo que deberá dejarse constancia que los servicios en cuestión podrán ser computados a esos fines;

Que agregadas las constancias extendidas por el SINTYS, se advierte que el recurrente se encuentra en actividad en relación de dependencia hasta la actualidad como así también no ha operado la baja ordenada en la Resolución 865.633 del 16/5/2017;

Que procede dar de baja en planillas de pago y liquidar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja en planillas de pago pendiente de efectuarse;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución 899.368 del 12/9/2018 atento los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja el beneficio jubilatorio que percibe Francisco ARIGANELLO atento que se encuentra en actividad en relación de dependencia.

ARTÍCULO 3°: Practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja que debe efectuarse en virtud de la incompatibilidad absoluta existente atento lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y Resolución 08/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe del crédito deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin que hubiera abonado la deuda reclamada, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo y girar a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que no podrán computarse los servicios de reingreso en tareas comunes para cualquier reajuste o transformación teniendo en cuenta que Francisco ARIGANELLO omitió efectuar la pertinente denuncia en los términos del Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 7° : Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda y notificar al señor Fiscal de Estado

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-135646-09A LOMBARDO MARIA ELISA la Resolución N° 919.167 de fecha 03/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.167

VISTO, el expediente N° 21557-135646-09, correspondiente a LOMBARDO MARÍA ELISA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2010, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. LOMBARDO MARÍA ELISA, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865170 de fecha 16 de Mayo de 2017, a la Sra. LOMBARDO María Elisa, a partir del 01/03/2010, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/03/2010 al 30/10/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del beneficio y en la bonificación Ruralidad, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquida en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA, durante el periodo comprendido desde el 01/03/2010 al 30/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04). El

importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-10582-77 a los derechohabientes de VICTORIA HORTENSIA DOMINGUEZ la Resolución N° 908.812 de fecha 06/02/2019.

RESOLUCIÓN N° 908.812

VISTO, el expediente N° 2918-10582-77 iniciado en vida por Eugenio María BARLETTA, en virtud de la consulta referida a la aplicación de la prescripción liberatoria a la deuda que se reclama en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 247488 de fecha 23 de junio de 1980 se acuerda beneficio de Pensión a Victoria Hortensia DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, fallecido el 06/11/1977;

Que a fojas 217/218 se agrega Resolución N° 438800 de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se ordena liquidar cargo deudor a la Sra. DOMINGUEZ, en concepto de haberes pensionarios percibidos indebidamente, en virtud de la coparticipación dispuesta con Nilda Artemia ARMANDO, en calidad de cónyuge del causante en el extranjero, desde el 23/06/1996 y hasta que la misma se hiciera efectiva;

Que a fojas 323/324 obra Resolución N° 728623 de fecha 12 de septiembre de 2012 -dictada con posterioridad al deceso de la Sra. DOMINGUEZ-, que declara legítima la compensación efectuada entre la deuda dispuesta y el derecho a acrecer su pensión, debido al fallecimiento de la Sra. ARMANDO. Asimismo, declara legítimo el cargo deudor por el saldo pendiente de pago (\$26.081,51), ordenando afectar el 20% de los haberes hasta su cancelación;

Que informado el fallecimiento de la Sra. DOMINGUEZ (ver foja 326), se intima por edictos a sus herederos y se tomaron las medidas para perseguir el recupero contra su sucesorio (ver fojas 327/334);

Que a foja 336 obra Título Ejecutivo por la suma de \$26.081,51;

Que a fojas 338 toma intervención la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, solicitando a este Instituto que se expida en cuanto al plazo de prescripción de la imposición del cargo deudor, atento la doctrina que emana del precedente "Orfila, Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/ Demanda Contencioso Administrativa", requiriendo asimismo informe respecto de la existencia de actos interruptores o suspensivos de dicho plazo;

Que el pago indebido y consiguiente crédito fiscal no surge de un acto administrativo viciado, ni presupone el ejercicio de la facultad anulatoria oficiosa prevista en el art. 117 del Decreto-Ley N° 7647/70 en los términos del art. 2537 del Código Civil y Comercial (ex art. 4030), sino que se originó en la percepción del haber pensionario durante un período en que debía coparticipar la prestación con Nilda Artemia ARMANDO, se estima que el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor, siendo aplicable el plazo de prescripción liberatoria decenal prevista en el ex art. 4023 del Código Civil, conforme el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en ese orden de ideas, el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor;

Que se entiende aplicable para este supuesto el plazo de prescripción liberatoria decenal calificada por la doctrina como "ordinaria u residual" prevista en el art. 4023 del Código Civil -Ley N° 340-, el que rige para toda prerrogativa jurídica que pudiera extinguirse por prescripción por la inacción de su titular por ese lapso en cuanto la ley no hubiera determinado una prescripción mas breve (art. 2537 del Código Civil y Comercial);

Que doctrina legal pacífica, elaborada por el máximo Tribunal Provincial, consolidó la necesidad de acudir al derecho civil, frente a la ausencia en el derecho administrativo local, de un plazo de prescripción que comprenda la acción en examen y conforme a este, a la prescripción del art. 4023 del Código Civil que es la aplicable a toda clase de acciones prescriptibles que no estén sujetas a un plazo diverso;

Que la prescripción liberatoria se sustenta en la inactividad del acreedor durante un tiempo legalmente establecido, lo que hace suponer su desinterés en ejercer el derecho que le asiste. La falta de exteriorización de la decisión de efectuar el reclamo en la forma legalmente establecida, torna aplicable dicho instituto y consecuentemente la extinción de la acción;

Que surge de lo reseñado, que este Organismo previsional no impulsó durante el lapso 11/05/2000 al 12/09/2012 actividad útil para interrumpir la prescripción con el objeto de recuperar las sumas que se le adeudaban, por lo que en virtud de ello y lo mencionado precedentemente resulta improcedente promover el cobro compulsivo de las sumas que se reclaman en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ;

Que a fojas 349/350 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que a foja 338, 339, 341 y 347 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/02/2019, según consta en el Acta N° 3448;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar prescripta la acción tendiente al recupero de deuda que asciende a la suma de \$26.081,51, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas en virtud de la consulta formulada a foja 348, a fin de liquidar el cargo deudor pertinente por extracciones indebidas por el lapso 03/06/2009 al 06/11/2009, para proceder a verificar si correspondería efectuar la pertinente denuncia penal, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 09/2002 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social dictada de conformidad con lo normado en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9432/79 reglamentado por Resolución N° 3/92, el art. 1° de la Resolución N° 6/2016 y el Decreto N° 412/18, vale decir, si el monto no excede el mínimo (\$7.149) establecido a fin de efectivizar su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-377907-16 a VODOLA ANGELA CARMELA la Resolución N° 913.905 de fecha 02/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 913.905

VISTO el expediente N° 21557-377907-16 REF.: VODOLA ANGELA CARMELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), que le suspendió el pago de su beneficio jubilatorio por haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia en incompatibilidad, y

CONSIDERANDO

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que la recurrente alega que no desempeño actividad en relación de dependencia en la Clínica BOEDO S.R.L con posterioridad a la obtención de su beneficio jubilatorio, por lo que entiende, no se presentan las razones invocadas para suspender el pago de su prestación. Afirma que pese a comunicar su cese y dejar de prestar servicios, la aludida firma incurrió en un error administrativo y no procedió a denunciar su baja ante la AFIP en debido tiempo;

Que en sustento de su postura, aporto la documental que obra agregada a fs. 32/34 y 36, en donde se informa que la Sra. Vodola presto tareas hasta el 30/09/2016;

Que así planteada la cuestión recursiva, compartiendo los argumentos que dieran lugar al acto atacado- como ya se expresara-, y reafirmados en esta oportunidad por los Organismos Preopinantes, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que se desprende de las constancias agregadas a fs. 38/39 que la titular percibió remuneración por parte del referido empleador hasta el periodo 06/17;

Que en el caso se configure la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 y determina que tanto la suspensión del pago de la prestación como la formulación del cargo deudor por percepción indebida de haberes dispuestos en el acto impugnado se ajustan a derecho (art. 61 del Decreto-Ley 9650/80);

Que corresponde dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería del 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA, contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de que resulte de la rectificación ordenada en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-212609-12, PEREZ JACINTO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2918-21492-1993 DEAMBROSIO PEDRO OSCAR, DNI 8.335.374 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1599/9 FECHA 03/04/19 MONTO: \$8.686,96.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-369-1997 CARBONELLI MARIO ANTONIO, DNI 16.201.248 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-783/1 FECHA 27/02/2019 MONTO: \$13.858,55.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares

citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO RAMONA MARÍA s/Suc. .

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Parcela 599. Partido General Pueyrredón (045). Tit. Dom.: MARTINEZ, JORGE JOSE; FERNANDEZ, FRANCISCO ROSARIO; CECILIO, MARTA OTILIA; WEBB, JORGE ADOLFO; CRISTALDI, ELIDA GRACIELA; SANTUCHO, RUBEN DARIO; ALVAREZ, CASIMIRA RAQUEL; LOZA, ROGELIO ANTONIO; DUTRA, PABLO; TADDEY, LILIANA MARTA; CASTRO, AMELIA CONCEPCION; LAGUNA, SILVIA EDITH; MARQUEZ IBACACHE, CARLOS AMADOR; SOSA, ANGELA NORA Y SOSA, JUANA NELVA

Mariano Seco, Director.

oct. 9 v. oct. 11

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1-2147-55-1-37/12. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Qta 286 Manzana 286 b; Parcela 23, Partido La Plata (055). Domicilio: Calle 152, N° 1548, Localidad: Los Hornos. Tit.Dom.: CEJAS, AMADEO y ZAGO, AVELINO. Beneficiario: MAYER, CRISTINA ESTER.

Mariano Seco, Director.

oct. 9 v. oct. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos los días 27 de agosto y 5 de septiembre de 2019 en concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes examinandos e inasistentes a la prueba.

N° Postulante	Apellido/s	Nombre/s	Puntuación Asignada (en letras y números)
3763	ATELA	VICENTE SANTOS	ausente
6834	BANDURA	NORMA CRISTINA	ausente
9026	BERTAMONI	SANTIAGO ANDRES	noventa (90)
1672	CEPEDA	GLORIA ANA	ausente
8919	COLLADOS	MIRTA SUSANA	setenta y cinco (75)
1506	COSTOYA	MARIA EUGENIA	ausente
9062	CHIRICO	JULIA	noventa (90)
7486	D'ANGELO	ROMINA LUJAN	ausente
3072	FERENC	MARIA DANIELA	sesenta (60)
1968	GARCIA AREAL	LUIS EMILIO	ausente
8835	GOMEZ	LUCAS RICARDO	noventa (90)
2544	KORB	MARIO MOISES	setenta (70)
8854	LOMBARDI	PATRICIO JAVIER	ochenta y cinco (85)
8915	MAGLIERI	NATALIA MARISA	cincuenta (50)
9035	MARTINEZ	DAMIAN ALBERTO	ausente

N° Postulante	Apellido/s	Nombre/s	Puntuación Asignada (en letras y números)
8864	MERCADO	JORGE FEDERICO	setenta y cinco (75)
7495	MOLINA CARRANZA	CLAUDIA	ochenta y cinco (85)
8861	OCCHIUZZI	JAVIER ALBERTO	ausente
5497	RAYA DE VERA	ELOISA BEATRIZ	ausente
2915	RIPA	MARIA FERNANDA	ausente
6066	RODRIGUEZ	NESTOR GABRIEL	ausente
1183	RONDINA	HUGO ADRIAN	ochenta (80)
1995	RONSI	ALEJANDRA SILVIA	ausente
5833	ROSSELLO	GABRIELA ANDREA	noventa y cinco (95)
8546	SASTRE	LAUREANO NESTOR DAMIAN	Ausente
2945	SHEEHAN	RODOLFO JOSE	cincuenta (50)
5357	TABOSSI CHAVES	RAMIRO JULIAN	cincuenta (50)
5829	VERA	FABIANA BEATRIZ	Ausente

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos los días 27 de agosto y 2 de septiembre de 2019 en el concurso de Juez de Tribunal de Casación Penal. Aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes examinandos e inasistentes a la prueba.

N° Postulante	Apellido/s	Nombre/s	Puntuación Asignada (en letras y números)
3925	BAÑOS	JAVIER IGNACIO	SESENTA (60)
3045	BELLIDO	FERNANDO GABRIEL	SESENTA (60)
3937	BOUCHOUX	MANUEL ALBERTO	OCHENTA (80)
4072	CEBALLOS	NICOLAS RAMON	OCHENTA Y CINCO (85)
5309	DE LA CRUZ ORSI	MARIA HELENA CLARA	OCHENTA (80)
3689	DEANE	MATIAS MARIANO	OCHENTA (80)
0757	DEFELITTO	LUIS FELIPE	OCHENTA (80)
4782	ELHART	RAUL FERNANDO	SESENTA (60)
4476	FERREIRA	ERNESTO JULIAN	CIEN (100)
6310	FERRETTI	MARIA CAROLINA	SESENTA (60)
1330	GARGANTA	VERONICA	OCHENTA (80)
2796	GIL	CARINA VERONICA	AUSENTE
3580	MOISES	SANTIAGO HUGO	CINCuenta (50)
1659	NATIELLO	MARIA FABIANA	CUARENTA (40)
0003	OZAFRAIN	OMAR ROBERTO	NOVENTA (90)
3393	PALACIOS	CARLOS WASHINGTON	AUSENTE
1370	PONT VERGES	FRANCISCO	AUSENTE
4069	SCHIAVO	NICOLAS	CIEN (100)
1362	VIGORELLI	MARIA ESTHER	AUSENTE

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

POR 2 DÍAS - Apertura de Inscripción a todos los Concursos: Viernes 4 de octubre de 2019 a las 10:00 hs.

Cierre de Inscripción a todos los Concursos: jueves 31 de octubre de 2019 a las 16:00 hs.

Se convoca a concursos para cubrir las Sigüientes Vacantes:

Juez de Juzgado de Paz Letrado

Concurso N° 2500. Partido de Capitán Sarmiento, Departamento Judicial San Nicolás: (un cargo condicional, vacante n°

4089) (*).

Concurso N° 2501. Partido de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes: (un cargo, vacante n° 4090).

Concurso N° 2502. Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca: (un cargo, vacante n° 4091).

Concurso N° 2503. Partido de General La Madrid, Departamento Judicial Azul: (un cargo, vacante n° 4092).

Concurso N° 2504. Partido de Las Flores, Departamento Judicial Azul: (un cargo, vacante n° 4093).

(*) Condicional: La convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concursa por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS DE LOS CONCURSOS: se establecerá una vez cerrada la inscripción, y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ORALES DE LOS CONCURSOS: se establecerá una vez finalizado el trámite del examen escrito y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

PREINSCRIPCIONES: A quienes se hubieran preinscripto para las vacantes de Coronel Pringles, General La Madrid y Las Flores, y reunieran los requisitos legales y constitucionales para su aspiración a los cargos concursados, así como los recaudos establecidos en el Reglamento del Consejo de la Magistratura, se les informa que se encuentran inscriptos a los concursos que se convocan por la presente, salvo manifestación en contrario.

IMPORTANTE:

Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173, 178, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

Quien postule a los concursos convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a concurso, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previsto por la ley 13.837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 –texto según ley 15.058-).

La inscripción a los referidos concursos deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

La integración de la Sala Examinadora de los concursos convocados, que oportunamente sea designada, podrá cambiar en su conformación efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos que oportunamente se designen para actuar en los concursos que se incluyen en la presente convocatoria. Todo lo cual se hará saber por medio de su publicación en la página web del Organismo.

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Osvaldo F. Marccozzi, Secretario.

oct. 9 v. oct. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ampliación de Convocatoria

POR 2 DÍAS - Reapertura de Inscripción Al Concurso: Viernes 4 de octubre de 2019 a las 10:00 horas

Cierre de Inscripción al Concurso: Viernes 18 de octubre de 2019 a las 16:00 horas

Se Convoca A Concurso Para Cubrir Las Siguientes Vacantes:

Juez de Tribunal en lo Criminal

Concurso N° 2478. Departamento Judicial Mercedes (tres cargos, dos de los cuales son condicionales, vacantes n° 4047, n° 4048 y 4094) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Julio Marcelo Dileo, Marcelo Jorge García, Dalton Jáuregui y Marcos Darío Vilaplana.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS DEL CONCURSO: se establecerá una vez cerrada la inscripción, y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ORALES DEL CONCURSO: se establecerá una vez finalizado el trámite de los exámenes escritos y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.-

(*) Condicional: La convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concursa por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

Se hace saber a quienes se han inscripto en el concurso 2478 entre los días 21 de junio y 12 de julio, ambos del corriente año, por las vacantes de dos cargos, que se los tendrá automáticamente inscriptos por la tercera vacante que se incorpora al concurso.

Importante:

Para participar en el concurso deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 178, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los

cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura. Quien postule al concurso convocado deberá presentar, al momento de inscribirse a concurso, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el cuerpo de magistrados suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 –texto según ley 15.058-).

La inscripción al referido concurso deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) –personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

La integración de la Sala Examinadora podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos designados para el concurso.

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

oct. 9 v. oct. 10

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional San Miguel

POR 1 DÍA - Delegada Regional de San Miguel, Barrientos Gabriela F. del Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días, a quienes se creyeran con derecho a ser parte del expediente N° 2019-34527762-GDEBA-DLRTYESMIIMTGP en el que tramita el cobro de indemnización por muerte y liquidación final, de la Sr. Caceres Diaz, Ismael cuyo beneficiario resultaría GOMEZ CARDOZO ZULMA BEATRIZ, DNI 92.880.581.-Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Gabriela Barrientos, Delegada.

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL Del Departamento Judicial Quilmes Inscripción de Enajenadores y Evaluadores

Período 2020-2023

POR 3 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de Enajenadores y Evaluadores, en los términos del artículo 261 y 262 de la ley 24.522 y Acuerdos N° 34 y N° 215 de esta Excm. Cámara, a fin de integrar las listas correspondientes, para actuar ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial departamental, en el período 2020/2023. Requisitos: deberá cumplimentarse con los recaudos previstos en los Acuerdos Extraordinarios N° 34 y N° 215 de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes. Fecha de inscripción: a partir del 1 al 15 de Noviembre inclusive, del año 2019. Lugar: Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes sito en la calle Alvear 459/465, piso 3°, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Secretaría de Presidencia, Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 4 de octubre de 2019.

Diego De Rosa, Secretario

oct. 9 v. oct. 11

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. YU WENDUAN transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Montecarlo 720 de V. del Pino a Lin Aimei. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Venta de Fondo de Comercio:- Encumplimiento de la normado por la Ley 11867, se informa que la señora LI XIUHONG, DNI 94.297.789, CUIT 27-94297789-7, domiciliado en calle 55 n° 2882, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en avda. 55 n° 2882 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Universo", al señor Chen Dejin, DNI 95.139.555, con domicilio en Juramento 2827 Belgrano CABA, Oposiciones de Ley en calle 65 N° 2815 de Necochea, lunes a Viernes de 9.00 a 13 Hs.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Quequen**. Venta de Fondo de Comercio: En cumplimiento de la normado por la Ley 11867, se informa que la señora LIN CHUNFENG, DNI 95.776.313, CUIT 27-95776313-3, domiciliado en calle 560 N° 1169, vende, cede y

transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en Avda.10 n° 4602/30 esquina 93 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Santa Marta-Parque", a la señora Meimei Li, DNI 95.890.432, con domicilio en calle 560 N° 1169 de la ciudad de Quequen, partido de Necochea. Oposiciones de Ley en calle 65 N° 2815 de Necochea, lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 hs.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ALEJANDRA PATRICIA PÁEZ CON DNI 26.238.414, vende y transfiere a Carina Elizabeth Cruz con DNI 26.301.490, el comercio rubro restaurant-bar denominado "El Reencuentro", sito en la calle Dr. Angel Rotta 55, Monte Grande, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Negocio Farmacia sita en calle Belgrano N°344 de Lobos. Vendedor: Sra. MARIA ISABEL ENGHELMAYER DNI 04.277.735, con domicilio en calle Ameghino 66 de Lobos. Comprador: Francisco Preti DNI 36.526.353 domicilio calle Aristóbulo del Valle 55 de Lobos. Oposiciones: estudio contable Areso & Saldiascalle San Martin esquina Alsina Lobos.- de Lobos Prov. de Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igamdel S.A. el establecimiento de Taller de Galvanoplastia, sito en Av. Gral. Paz 14763/83 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igamdel S.A. el establecimiento de Fabricación de Manijas, Ruedas y Botones, sito en Paunero 1564 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ADOBBATI, DNI 27.856.349 con domicilio en 17 n° 279 de Balcarce, vende a María Virginia Miganne, DNI 24.969.630 domiciliado en la calle 41 n° 991 de la ciudad de Balcarce el fondo de comercio dedicado a la actividad de alquiler de cancha de futbol reducido sito en calle Avenida San Martín n° 181 de la ciudad de Balcarce, libre de toda deuda, gravamen y personal según contrato de fecha 1 de Abril de 2018. Reclamos de ley en domicilio comercial de Av. San Martín 181 de Balcarce. Balcarce, 30 de Julio de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. DI ROSA, GUSTAVO ESTEBAN, CUIT 20-20669458-1 transfiere el fondo de comercio de la "Farmacia Di Rosa" con domicilio en la calle Bergamini 1608 de El Palomar, Pdo. de Morón, destinado al rubro Farmacia y Perfumería a favor de Farmacia Profesional Di Rosa S.C.S., CUIT 30-71661415-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social GINEPRO CAROLINA SOLEDAD, CUIT: 27-26024077-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta al Por Menor de Golosinas en kiosco, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 687, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Fernandez Mirta Beatriz, CUIT: 27-10416952-5, bajo el expediente de habilitación N° 7710/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. ALEJANDRA CECILIA BARBOZA DNI N° 24.040.028 con domicilio en Calle 124 N° 552 anuncia transferencia de fondo de comercio rubro Complejo Deportivo, sito en calle 6 N° 1283 de La Plata, Buenos Aires, a favor de Eduardo Jorge Barboza DNI 26.106.796 con domicilio en Calle 124 N° 552 de la ciudad de Ensenada. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE CASTILLO DNI 22.993.886 transfiere a Javier Burgos DNI 30.930.623 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Autos Usados" sito en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio de Farmacia Fraccari - EDUARDO ARISTIDE POGGIO FRACCARI, DNI 39.094.555 domiciliado en la calle Luis Agote 762 de la localidad de Zarate, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984 con domicilio en la calle Valentín Alsina 558 de la ciudad de Zarate. Para reclamo ley se fija domicilio en la calle Martin y Omar 129, Piso 2 oficina 225, San Isidro, Dra. Rojas, Daniela Roxana.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art, 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. DANIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 21.889.988 con domicilio en José camilo Crotto 6014 de Martín Coronado, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Minorista de Artículos de Librería y Papelería – Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería y Juguetería sito en Cerrito N° 2201, Habilitación Municipal N° 6687-I-2013 a la Sra. Silvia Alicia Romero, DNI N° 23.406.572, domiciliada en la calle Zárate N° 5117, de la ciudad de San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. SOSA GRACIELA con DNI 23.008.637 domiciliada en calle Ascasubi 2210 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista, sito en calle De La Tradición N° 175-79 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Pachilla Paola Micaela con DNI 37.812.119 domiciliada en calle De la Tradición N° 175 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YAN ZHANGLIN, comunica: Transferencia habilitación a Chen Changying Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Av. Luro 6431 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO REYNOSO transfiere fondo de comercio de una veterinaria a Pamela Bautista sito en Ricardo Balbín 2354 Partido de Gral. San Martín reclamo de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NORBERTO HUGO IACOVONE, DNI N°10.529.634, CUIL 20-10529634-8, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de camping y deportes, anexo rubro venta de artículos de caza y cartuchería sito en Av. Rivadavia N°1305 de la Ciudad de Zárate, a Lucas Norberto Iacovone, DNI N° 29.556.782, CUIL 20-29556782-2. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, la sazón social FRIAS COMPANY S.R.L., CUIT: 30-7584831-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro bar, sito en la calle Almirante Brown N° 2451, de la Ciudad/Localidad Partido de Pilar, a favor de la razón Social Ivana Cardozo, CUIT: 27-27615182-2, expediente de habilitación N° 985/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que FRIC-ROT SAIC, CUIT N° 33-50173213-9 con domicilio en Uruguay 2627, Rosario Provincia de Santa Fé, anuncia Transferencia Parcial de Fondo de Comercio correspondiente al negocio de sistema de escape ubicado en la calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor de Tenneco Clean Air Argentina SA CUIT N° 30-71639111-2 con domicilio en calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley: en Lavalle 1394 Piso 7 CABA, Escribano Ricardo Doldan, Registro N° 1879 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 11 a 17 hs.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MARCELO GABRIEL BERTA - DNI: 22970217 transfiere cuya actividad es taller mecánico, venta y colocación de equipos de GNC y repuestos, sito en la calle Quesada 432 de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. De Bs. As. al Sr. Panza Jorge Ramiro DNI:31632322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. Según Art. 2 de la Ley 11.867, publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la transferencia del "Fondo de Comercio" a nombre de BORGES MÉNDEZ E HIJOS S.R.L. CUIT 33-66457891-9 con domicilio en Ruta 3 Km. 54,500 de la Ciudad de Marcos Paz (B.A.) N° de Legajo Comercial: 2081 a favor de Borges Méndez Adrián, DNI N° 25.535.506 con Domicilio en Calle con domicilio en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Destinado al rubro criadero de aves. Reclamos por el plazo en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Fdo. Dra. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

Convocatorias

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 a las 18 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Ratificar todo lo tratado mediante Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018 que fue publicada en el Boletín

Oficial erróneamente para el día 25/04/2017. El Directorio.

oct. 3 v. oct. 9

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 24 de octubre de 2019 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs del mismo día para tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Elección del Directorio por tres ejercicios,
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.- Sociedad no comprendida art. 299. Cristian Andrés De Cicco Genaro, Contador.

oct. 3 v. oct. 9

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 25 de octubre de 2019, a las 10.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 58 concluido el 30 de junio de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.
- 6) Ratificación del cargo del Director Independiente, conforme a lo establecido en el Anexo del punto 9.1.4 de la Resol. 2018/1119.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio. Provincia de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

IRIBERRI S.A.C.I. y F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Iriberrí S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de octubre de 2019 a las 10 horas. en la sede social de Dr. Muñoz 562 de la ciudad y partido de Luján, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la ratificación de la Asamblea General de fecha 29/03/2016
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular N° 47 cerrado el 13/10/2015.
- 3) Consideración y aprobación del proyecto de distribución del capital social, ajustes de capital, ganancias, reservas y resultados no asignados de acuerdo a los estados contables al 13/10/2015.
- 3) Designación de la persona responsable de la custodia de los libros y documentación social.
- 4) Presentación de la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

oct. 3 v. oct. 9

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 25 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Calle Independencia 564 de la ciudad de Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración;
- 5) Elección del Directorio, fijación de números de directores titulares y suplentes y distribución de los cargos;
- 6) Destino de las utilidades del ejercicio. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS . Fdo. María Candela Mazzaro, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la sede social, Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, conviniendo considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 69 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio. 6 Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el art. 238 LSC. Sociedad incluida en el art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21/10/ 2019 a las 11:00 hs en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, kilómetro 191,000 de la localidad de Viña, Partido de Arrecifes (Bs.As.) y para el caso de fracasar la Primer Convocatoria se fija la Segunda Convocatoria a las 12:00 hs en la misma fecha y sede antes mencionada.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término.
- 3) Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables.- Reforma de estatuto.
- 4) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

MARIPASA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2019, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

SACI FRANCISCO CORES LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
 - 2º) Remuneración al Directorio.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4º) Fijación y elección del Directorio, elección del Presidente y fijación del orden de prelación para reemplazarlo, todos por tres años.
 - 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Dolores Ustarroz, Contadora Pública

oct. 7 v. oct. 11

EMPRESA ANACLETO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1° de noviembre en 44 N° 1029 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs en Segunda Convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
 - 2.- Consideración y Ratificación de lo Resuelto por Asamblea General Ordinaria del día 12 de julio de 2019
- Nota: Para Asistir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 29/10/2019 inclusive. La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

AEROMAPA S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018
- 5) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9 y 10 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de Capital. Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 a 15 hs copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Presidente - Luis Alberto Matula.

oct. 7 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 1° de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-
- 4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios.-
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el término de un ejercicio.-
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 11

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 13 (art. 18° ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar la Memoria y Balance correspondiente al Período 1° de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, a desarrollarse el día 14 de noviembre de 2019 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 Planta Baja "Oficina" de la ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 5 de noviembre de 2019.

El primer llamado se establece para las 14:00 hs., siendo el segundo llamado a las 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/18 al 31/07/19. Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22° de la Ley 13.272.-

oct. 7 v. oct. 9

CHAP Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 8 de noviembre de 2019, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Retribución al Directorio.-
- 4) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.-
- 5) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.-El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

BUMENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en 21 N° 671 - Localidad de Mercedes - Pdo. De Mercedes (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el

31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018;
3°) Consideración de los Honorarios del Directorio,
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio;
6°) Designación de autoridades,
7°) Consideración y aprobación del arrendamiento del establecimiento rural de la sociedad,
8°) Consideración y aprobación de la adecuación del galpón para ser utilizado como vivienda y de una pileta de natación en el inmueble. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

MAYFOR S.A.C.I.I.F.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

oct. 7 v. oct. 11

BINGO ADROGUÉ S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs ambas el día 29 de octubre de 2019, en la calle Bouchard N° 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración y aprobación de los estados contables y memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- Consideración y aprobación de la actuación del directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.
- Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

oct. 7 v. oct. 11

INVESBIO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Invesbio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Arenales 605, Piso 13 Of 2 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta,
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad
- 4) Gestión del directorio
- 5) Designación de autoridades
- 6) Autorizaciones. Fdo. Daniel Helou Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

COES SUDAMERICA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de octubre a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta;
 - 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores directores titulares y suplente de la firma. Aprobación de su gestión.
 - 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus componentes.
 - 4º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Síndico Titular y Suplente de la firma. Aprobación de su gestión. Prescendencia de la Sindicatura.
 - 5º) Cambio de la sede del domicilio social.
 - 6º) Autorizaciones.
- El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N°139 del 27-09-2019 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 5 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 2-Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3-Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4-Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5-Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
- 6-Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7-Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

oct. 7 v. oct. 11

IBERICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 30/10/2019, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Ley General de Sociedades N° 19550 por el ejercicio N° 50 cerrado el 30/06/2019. Tratamiento del resultado.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración de alquilar el inmueble de la calle Boedo 301. Autorización al presidente para llevar adelante las gestiones necesarias.

oct. 7 v. oct. 11

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24/10/2019 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2019.
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrara el día 11/11/2019 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2hs después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de asamblea general extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación descripta en el art.234 inc. 1) de la ley 22903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.-

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea encualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

TREPIC S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionista de Trepic S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle 48 N° 826, partido de La Plata a los fines de tratar lo siguiente:

- 1) Reconducción de la sociedad.

Reforma del artículo 2do del Estatuto Social.

- 2) Designación de Directorio.

- 3) Cambio de sede social. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.Fdo. Lamberto Moriconi - Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA POLO CLUB**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

- 1) Atalaya Polo Club.

- 2) Por acta de Comisión Directiva 2/10/19 establece convocar a Asamblea General Ordinaria para la fecha 13/11/2019 a las 19 hs en la sede social de la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, San Isidro.

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designar dos socios para firmar el acta de la de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondiente al ejercicio que abarca del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- c) Elección de los miembros de comisión directiva que correspondiere nombrar
- d) Elección de un Miembro de la comisión Revisora de cuentas;
- e) Fijar cuota Social. Fernando Seguí. Presidente.

oct. 9 v. oct. 11

PENTA. S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocase a los Sr. Accionistas de Penta S.A. a A.G.O. para el día 30 de octubre de 2019 a las 15 hs. en primer convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de la sociedad de la calle Pedro Pico 2561 Bahía Blanca, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aumento del capital conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Suscripción e integración.
- 3) Autorizaciones. Sociedad no comprendida en el Art.299, Ley 19550.

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 63 cerrado el 30 de junio de 2019.
 - 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
 - 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del art. 261 ley 19.550.
 - 5) Distribución de Utilidades.
 - 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- El Directorio. Presidente Gonzalo H. Peláez.

oct. 9 v. oct. 16

GRIEGA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2019
- Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.
- Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS
- Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.
- Punto Sexto: Evaluación de la posibilidad de adquirir un vehículo. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en idéntico domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Evaluar un posible aumento de capital por encima del quintuplo del actual.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lucía Flores. Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

C.C.C.W.E. S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta; Renuncia y elección de nuevos miembros de comisión y subcomisiones. Requisitos; Informe de gestión; Renuncia y elección de nueva administración; Cambio de proveedor de seguridad y presentación de propuestas; Presentación de proyecto de cámaras de seguridad; Ajustes de gastos comunes La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Dr. Mariano A. Revel-Chion. Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/10/2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y la reforma

del estatuto social. Soc. No comp. Art. 299. Lorena Paladino, DNI 27.802.664, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 69

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 y 35 de la Ley 10411, artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución Colegial N° 927/14), el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Ordinaria N° 69 a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2019 a las 8:15 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 69 - 8:15 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2018.

5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2020.

A partir del 30 de octubre de 2019, se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación detallada en el Artículo 1° (Res. N° 231/98, Art. 4°). Daniel Ángel Torres, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente

oct. 9 v. oct. 11

Sociedades

QM NOTICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria 15/5/2017, Designaron, Presidente: Guillermo Raúl Montes, CUIT 20-13908782-9 Director Suplente: Martín Manuel Montes, CUIL 20-34841785-2, ambos domiciliados Domicilio: 532 N° 689 ciudad y partido La Plata Buenos Aires. Dra. Mariana Marasco, Abogada.

TELLECHEA CONSTRUCCIONES EN STEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Cristian Tellechea, DNI: 25.952.778, domicilio en calle 7 N 3224 de La Plata, fecha de nacimiento 30/05/1977, Nacionalidad: Argentino, estado civil soltero, CUIT 20-25952778-4; Apellido y Nombre: José Ignacio Tellechea, DNI 24.771.475, Domicilio en calle 7 N 3226 de La Plata, fecha de Nacimiento: 5/08/1975, Nacionalidad: Argentino, estado civil divorciado, CUIT 20-24771475-9; 2) Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 03/10/2019; 3) Denominación: Tellechea Construcciones en Steel S.R.L.; 4) Domicilio: calle 7 Nro. 3226 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto brindar por sí, para sí y para terceros servicios amplios relacionados en el ambiente de la construcción de cualquier tipo de inmueble, léase viviendas, comercios, escuelas, galpones, edificios, galerías, cocheras y/o cualquier tipo de construcción, utilizando como material para el mismo el Steel freaming y/o todo otro tipo de construcción en seco; reconociendo también como objeto de la misma todo aquel rubro relacionado a la construcción, citando como ejemplo la carpintería de aluminio en puertas y ventanas, pisos, sistema de calefacción, trabajos plomería, gas y electricidad, etc. Para el cumplimiento del objeto se necesita adicionar al mismo, la compra y venta de materiales, máquinas y demás bienes que se encuentre en el comercio, los cuales pueden ser comercializados al por mayor y menor, una vez utilizados y/o aquellos hubieran sido un sobrante de gran envergadura que dificulten la economía de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto se podrá contratar operarios utilizando la presente sociedad como titular del cumplimiento del objeto tomado. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Cien Mil \$100.000.- aportado en efectivo. 8) Administración: ejercida por su Socio-Gerente Sergio Cristian Tellechea. 9) Fiscalización y Control ejercida por el socio José Ignacio Tellechea. 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 11) Sergio Cristian Tellechea -Socio Gerente-. Patricio Martín Ghione, Abogado.

SANTA ELISA Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

POR 1 DÍA - Solicita Matriculación: 1) Carlos José Amboldi, arg., cas., 21/05/48, comerciante, DNI 4.705.518, CUIT 20-04705518-1, Bv. Marítimo P. P. Ramos 5823 - 8° 4, Mar del Plata, Bs. As.; Constantino Alberto Amboldi, arg., cas., 29/07/53, comerciante, DNI 10.795.354, CUIT 20-10795354-0; Carlos Adel Iribarne, arg., cas., 30/07/1930, DNI 5.292.881, CUIL 20-05292881-9; 2) Escritura Nro. 331 del 24/08/1965 ante el Escribano Julio A. Victorica, de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires. 3) Denominación: Santa Elisa Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. 4) San Martín 3181 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto social: A) Rurales: a) explotación, comercialización, compra venta y cualquier operación referente a sus fines, sobre raíces, semovientes, estancias, chacras,

quintas; b) Importación, exportación, re-exportación, cría, compra venta, abastecimiento y acarreo de toda clase de animales y/o aves; c) Siembra, cultivo, recolección, cosecha y/o comercialización de toda clase y/o especie de granos, cereales, forrajes; d) Realizar toda clase de operaciones y/o explotaciones de o para la producción agrícola, ganadera; e) Explotación, comercialización, compra venta de animales, puros de pedigree, de pura sangre y/o puro por cruce; f) acopiar y/o comprar y/o vender frutos del país; g) exportar y/o comercializar frigoríficos, fábricas de conservas, mataderos, tabladas y otra explotación alimentaria de cualquier carácter. B) Comerciales: Importación, exportación, compra venta y demás operaciones comerciales sobre mercaderías elaboradas, semielaboradas relacionadas con el objeto social; C) Industriales: Fabricación, industrialización, transformación y/o elaboración de productos minerales, animales, vegetales, agrícola, ganadera, frutícola, avícola y productos relacionados con su objeto. D) Financiera: realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y/o cesiones de fondos y divisas, radicaciones de capitales en el país relacionadas con su objeto social; E) Inmobiliarias: realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, arrendamiento, construcciones, administraciones de campo, inmuebles o propiedades ya sean rurales, urbanos y/o fondos de comercio. - 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital \$ 20.000.000 moneda nacional.- 8) Administración: Directorio entre tres y ocho miembros, por dos ejercicios. 8) Fiscalización: un Síndico titular y un Síndico Suplente, duración del mandato un ejercicio. 9) Se designa Presidente: Carlos José Amboldi, Vicepresidente: Constantino Alberto Amboldi, Director: Juan José Iribarne; Síndico Titular: Gladys Alicia García Rabadan, Síndico Suplente: Eduardo Cipriano Nogués. 10) Representación legal: Presidente. 11) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Rubén Eduardo Martínez Madariaga, Contador.

CARDIE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT: 30-62041355-7. Por escritura N° 624 del 19/09/2019, F° 1754, R° 2130 se Protocolizaron Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Acta de Asistencia a dicha Asamblea y Acta de Directorio todas del 22/04/2019 por las que: 1) se designa nuevo Directorio: Presidente: Diego Humberto Spaventa Domenech y Director Suplente: Carlos Javier Spaventa Domenech; aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Palau 425, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Se reforman los Artículos 8 y 9 del Estatuto: "Artículo Octavo: La sociedad será administrada por el directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura. Los miembros del directorio durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones los miembros titulares del directorio constituirán una garantía a favor de la sociedad, mediante seguro de caución por el monto que establezca la autoridad de contralor societario. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo sustituya." y "Artículo Noveno: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades Comerciales, prescindirá de sindicatura, en cuyo caso será obligatoria la designación de por lo menos un director suplente. Cuando por aumento de capital la sociedad quede comprendida en el supuesto antes referido, la misma Asamblea que decidió el aumento deberá designar un síndico titular y uno suplente, los que permanecerán en el cargo por tres años." María Constanza Palleiro, Escribana.

DDIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Egreso. Por Reunión de Socios de fecha 14/07/2016 se resolvió: 1) Cambio de jurisdicción: La sociedad egresa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fija domicilio en Misiones 123, C.A.B.A.; 2) Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social: "La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".- María Florencia Quiñoa, Abogada. Autorizada por Acta de Reunión de Gerentes del 25/09/2019.

LA GRAN AGRÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Se amplía edicto anterior. Presidente renunciante fue designado por A.G.O. del 31/03/17, Daniel Alfredo Sicaro, DNI 14.264.650 Thames 4666 Villa Dominico. Gustavo Julian Escudero, Presidente, DNI 21.587.071.

BRICAD REDES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria Unanime N° 6: 06/05/2019 elección de autoridades. Presidente.: Silvia Alejandra Bastianelli, nacida 18/01/1964, DNI 16.270.763, CUIT 27-16270763-4, domiciliada en Andrade 1357, Castelar; Director Suplente: Micaela Palmitelli, nacida 07/07/1988, DNI 33.940.196, CUIT 27-33940196-4, domiciliada Andrade 1357, Castelar; ambas argentinas, solteras y empresarias. Domicilio especial en la sede social. Elegidas por tres años. Aceptaron sus cargos. Roberto Oscar Sartoris, Contador Público.

FRIGORÍFICO CAPRIATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18 de Abril de 2019 y Directorio del 19 de Mayo de 2019 quedó designado el siguiente Directorio: Presidente, Gustavo Sergio Capriata, C.U.I.T. N° 20-12940329-3; Director Titular, Paulo Victorio Capriata, C.U.I.T. N° 24-16772514-3; Directores Suplentes, Alejandra Adriana Capriata, C.U.I.T. N° 27-13375473-9 y María Paula Capriata, C.U.I.T. N° 27-20716634-6. Vigencia del mandato tres ejercicios. Cesar Enrique Goizueta, Contador Público.

EL VAQUERO DEL 9 S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios Santiago Juan Oldani, 59 años, DNI 14.018.585, casado, Arg., productor agropecuario, domicilio Libertad 120, 9 de Julio (BA), CUIT 20-14018585-0; Marcelo Jorge Oldani, 50 años, DNI 20.522.276, divorciado, Arg.,

comerciante, domic. Zona Rural French s/nº, 9 de Julio, CUIT 20-20522276-7. Constitución: 29/08/19. Denominación: El Vaquero del 9 S.R.L. Domicilio: Libertad 120, 9 de Julio (BA). Objeto: Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Servicios, Fabricación. Plazo: 99 años. Capital: \$ 40.000 en 4.000 cuotas de \$ 10 c/u. Administración: Gerentes. Gerentes: Santiago Juan Oldani y Marcelo Jorge Oldani. Fecha de cierre: 31 de agosto. Delto Enrique Vivani. Contador Público.

AMIEVA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. Por acta de Asamblea Extraordinaria del 17/06/18 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada, por razones particulares, por la Sra. Leonor Beatriz Vivas al cargo de Presidente. Rubén E. Martínez Madariaga, Contador Público.

GANADERA EL MUDO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria N°1 del 25 de Febrero de 2019 renuncia del directorio el señor Gustavo Fabián Blois DNI 24.663.083 Presidente, aceptando la misma en forma fehaciente, con el compromiso de inscribir por ante la DPPJ Acto seguido asumen Gastón Felipe Blois DNI 28.075.100 Presidente, Jose Luis Camarda DNI 25.112.314 Vicepresidente, Alejandra Orellana DNI 25.898.101 Director Titular, Eva Verónica Parodi DNI 23.876.447 Director Titular, Gustavo Fabian Blois DNI 24.663.083 Director Titular, Analía Mezzelani DNI 10.963.093 Director Suplente, también aceptada en forma unánime. Domicilio en San Martin 2675 7ºB, Mar del Plata, Buenos Aires. Patricia Susana Balzola, Contadora Pública Nacional.